



VISTO:

El Informe Técnico N° D00133 -2022-INDECI-RRHH de fecha 30 de noviembre de 2022, en el cual se recomienda aprobar el Rol de Vacaciones del Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057 del periodo 2022 y primer trimestre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018 se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el cual tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, el artículo 2 de la referida norma, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, asimismo, dicho Reglamento señala que el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior;

Que, en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Defensa Civil - RIS del INDECI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 206-2019-INDECI, señala en el segundo párrafo del artículo 31, que el servidor civil del INDECI tiene derecho a treinta (30) días consecutivos de descanso físico con goce íntegro de remuneraciones, el mismo que se genera después de cumplidos un récord de doce (12) meses efectivos de servicio remunerado, teniendo como referencia su fecha de ingreso al INDECI

Que, mediante documento del Visto, se ha elaborado el Rol de Vacaciones de los trabajadores sujetos al régimen laboral de los Decretos Legislativos. N° 276 y N° 1057, correspondiente al año 2022 y primer trimestre del año 2023.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Defensa Civil - RIS del INDECI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 206-2019-INDECI; De



conformidad a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Rol Vacaciones, de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que laboran en el Instituto Nacional de Defensa Civil, detallado en el anexo adjunto, correspondiente al periodo 2022 para su goce físico durante el año 2023, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al personal detallado en el anexo 01 adjunto a la presente y a las dependencias del INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR CUMPLIMIENTO al Rol de Vacaciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución siendo el jefe inmediato de cada servidor el responsable de supervisar el cumplimiento de dicho Rol Vacacional, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

WILMER MIGUEL HUANGAL ESPINAL
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Defensa Civil